



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020.

Concejales/as:

Del Grupo IU:

Dña. Julia Manrique España

D. Rafael Martinena López.

Dña. Beatriz Marín Garbayo.

D. Unai Pérez Sanjuanes

Del Grupo Navarra Suma:

Dña. Noelia Guerra Lafuente.

D. Javier Pérez Echevarrieta.

D. Rubén Cárcar Cabrerizo.

D. Javier Los Arcos Atienza

Del Grupo Socialista:

D. Sergio González Ferrero

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 19:06 horas del 30 de enero de 2020, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas, del Grupo IU y la asistencia de la Secretaria Mari Carmen Chueca Murillo.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión del Pleno Ordinario de 28 de noviembre de 2019 y Pleno Extraordinario de 19 de diciembre de 2019

El Alcalde pregunta si hay intervenciones u observaciones a las actas.

No habiendo intervenciones, se someten a votación y las actas quedan aprobadas por **unanimidad** (10 votos) de los asistentes.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

2º.- Reparos de intervención.

Tratado el asunto en la Comisión de Economía, Industria, Fomento del Empleo y Servicios Sociales, se da cuenta de los siguientes reparos de intervención aprobados por Resoluciones de Alcaldía nº 765/2019 y 768/2019 de noviembre de 2019 y 777/2019, 794/2019, 795/2019, 796/2019, 797/2019, 798/2019, 803/2019, 804/2019, 814/2019, 815/2019, 836/2019, 837/2019, 838/2019, 839/2019, 840/2019 y 841/2019 de diciembre de 2019.

El Alcalde pregunta si hay alguien que necesite alguna aclaración sobre alguno en concreto.

Noelia Guerra Lafuente: las que comentamos en comisión ¿eran por consumo de luz?

El Alcalde: sinceramente no lo hemos consultado, yo me atrevería a decir casi al 100% que sí, porque no hay ninguna otra relación de gastos similar, pero con todo me lo voy a volver a apuntar, ya me disculparás.

El Pleno se da por enterado.

3º.- Acuerdos, que procedan, para la suspensión temporal de licencias de apertura de casas de apuestas en Castejón.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Industria, Fomento del Empleo y Servicios Sociales, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 23 de enero de 2020, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

El Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 30 de octubre de 2019 (publicado en el BON nº 216, de 31 de octubre) ha aprobado la suspensión de concesión de autorizaciones para la apertura de nuevos establecimientos de apuestas, salones de juego y bingos en la Comunidad Foral por un período de seis meses.

En el expositivo del acuerdo, se motiva:

“Atendiendo a la realidad y a la expansión del sector del juego, al aumento de los locales dedicados a este tipo de actividad, 33 nuevos locales en el ámbito de Pamplona, y a la creciente preocupación social por el posible efecto adictivo de algunas conductas, diversas entidades locales de Navarra han iniciado proyectos de disposiciones reguladoras de las licencias de actividad de los nuevos locales, lo que exige por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra la realización de un estudio general del sector con la finalidad de llegar a la adopción de medidas generales que velen por el equilibrio de los intereses de las partes, dentro de un marco de libertad de empresa y protección de los derechos relacionados con la salud pública.”



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

En ese aspecto, y siempre reconducido a las conclusiones del análisis a realizar, se podrá barajar la adopción de medidas de limitación numérica de las autorizaciones a conceder en el territorio de la Comunidad Foral y la posibilidad de hacerlo a través de concursos públicos, según las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley Foral 16/2006, de 14 de diciembre, del Juego.

Esta decisión, por tanto, responde al interés de la Comunidad Foral en establecer un régimen normativo homogéneo y equilibrado en el que, en aras del principio de seguridad jurídica y la prevalencia del interés público general, todos los intervinientes puedan considerar protegidos sus derechos y expectativas.

Para el desarrollo de esa función normativa y el cumplimiento del procedimiento de elaboración de la correspondiente disposición, resulta imprescindible proceder a la suspensión de la concesión de nuevas autorizaciones para la apertura de locales de apuestas, salones de juego y bingos, de forma que no se afecte la racionalización del sector durante el periodo de revisión, elaboración y modificación de la normativa aplicable al caso, periodo además durante el cual podrán aportarse a los trabajos normativos tanto las conclusiones de los estudios realizados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, como las propuestas realizadas por los órganos consultivos del sector, entidades públicas y privadas involucradas en el ámbito del juego y sus consecuencias, así como las conclusiones de grupos de trabajo de otras instituciones públicas constituidos al efecto como ocurre con la ponencia creada el pasado 2 de octubre de 2019 en el seno de la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior del Parlamento de Navarra.

Precisamente para una mejor coordinación de los distintos trabajos a ejecutar y de las instituciones que los realizarán, se considera conveniente que la duración de la suspensión planteada coincida con la fijada para el desarrollo de la ponencia parlamentaria y la requerida por varios grupos parlamentarios en la “moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar las medidas oportunas para aplicar una moratoria en la apertura de casas de apuestas, salones de juego y bingos”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 26, de 22 de octubre de 2019, y aprobada, por unanimidad de los miembros de la antedicha Comisión, el 23 de octubre de 2019 y que está fijada en seis meses. Todo ello sin perjuicio de la posible prórroga de la suspensión en el caso de que, de forma motivada y por órgano competente, quede acreditada la necesidad de tal ampliación.”

La apertura de establecimientos de apuestas, salones de juego y bingos es una competencia concurrente del Gobierno de Navarra y de los ayuntamientos, correspondiendo al Gobierno de Navarra, al amparo del artículo 12 de la Ley Foral 16/2016 de 14 de diciembre del Juego, la autorización previa de la actividad; y a los ayuntamientos, la concesión de licencia de obras y apertura si estos establecimientos cumplen con la normativa urbanística vigente. Así, para poder explotar un local de este tipo se requiere autorización/licencia de dos administraciones distintas y el otorgamiento de cada una de ellas es independiente de la otra.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

En lo que respecta a la competencia municipal relativa al cumplimiento de la normativa urbanística vigente, se constata que la misma es muy anterior a la Ley Foral 16/2016 y decretos de desarrollo, así como a las leyes: Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, posterior Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y Ley Foral 4/2015 de 22 de marzo de Intervención para la Protección Ambiental y disposiciones de desarrollo de la misma.

A través del planeamiento, como instrumento normativo, se lleva a cabo la ordenación del territorio y la fijación de los objetivos urbanísticos perseguidos, y es a través del mismo que han de delimitarse los requisitos para la implantación de las distintas actividades, y entre ellas las de establecimientos de apuestas, salones de juego y bingos.

Concurre que la normativa urbanística actual de las Normas Subsidiarias de Castejón, dado el tiempo transcurrido desde su aprobación y los cambios normativos habidos, requiere una revisión en todos sus ámbitos, y en concreto respecto de los requisitos de implantación de los establecimientos de apuestas, salones de juego y bingos para adaptarse a las circunstancias actuales, dada rápida expansión del sector del juego últimamente, con aumento de los locales dedicados a este tipo de actividad en toda la Comunidad Foral y la creciente preocupación social por el posible efecto adictivo de algunas conductas que conllevan sin duda, un problema de salud pública.. Las anteriores circunstancias hacen que deba acometerse la revisión y reforma (modificación) del planeamiento a efectos de delimitar y concretar los requisitos esenciales para la implantación de dichos establecimientos.

En conclusión, se hace preciso acometer sin mayor dilación, una reforma de las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Castejón, a efectos de regular dentro de las mismas las condiciones urbanísticas que han de cumplir los establecimientos de apuestas, salones de juego y bingos.

A su vez, con carácter previo a la reforma (modificación) de las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Castejón, resulta procedente ,al amparo de lo dispuesto en el artículo 70.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la suspensión previa de las licencias de obras y apertura para las actividades para Establecimientos de Apuestas, Salones de Juego y Bingos en el término municipal, con carácter previo a la elaboración, aprobación y entrada en vigor de tal reforma a acometer, a efectos de garantizar que el nuevo régimen urbanístico no quede frustrado por la implantación, durante el periodo que medie hasta su aprobación definitiva, de este tipo de establecimientos sin ajustarse a la nueva normativa.

Al amparo de cuanto antecede, y a los fines señalados,

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por **Unanimidad** (10 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

ACUERDO:

1º.- Iniciar el estudio de la reforma (modificación) de las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Castejón, a efectos de delimitar y concretar los requisitos para la implantación de los establecimientos de apuestas, salones de juego y bingos en el término municipal de Castejón.

2º.- Decretar la suspensión de la tramitación de licencias de obras y apertura para las actividades para Establecimientos de Apuestas, Salones de Juego y Bingos en el término municipal de Castejón por un periodo de máximo de 1 año, y con los efectos regulados en el artículo 70 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio que aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Leído el Dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

El Alcalde: hoy el Ayuntamiento de Castejón da un gran paso y dice claramente no a las casas de apuestas y espacios de juego en nuestra localidad. Como dice la exposición de motivos de la propuesta y ya dijimos en comisión, entendemos que hay que hacer una regulación urgente e imprescindible de este tipo de actividades por salud pública y para proteger principalmente a nuestras y nuestros jóvenes. Ante la proliferación de la implantación de este tipo de negocios, Castejón con este acuerdo se blinda ante la posibilidad de que se ubique un espacio de este tipo en nuestro núcleo urbano sin ningún tipo de control ni regulación.

Ahora esperamos que el Gobierno de Navarra y el del Estado legisle cuanto antes para poner freno y coto a estas actividades insalubres que pueden generar ludopatías graves y en algunos casos extremos la destrucción social de personas y familias por la avaricia del capitalismo.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.

4º.- Acuerdos, que procedan, sobre concesión de ayudas familiares.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Personal y Deporte, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 23 de enero de 2020, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Vistas las instancias presentadas por D. XXXXX y Dña. XXXXX, en las que solicitan la ayuda familiar por hijo menor de edad no emancipado.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Vista la documentación que acompañan en la que acreditan tal circunstancia.

Considerando lo dispuesto en el art. 75.3 del Acuerdo de 15 de enero de 2007, del Gobierno de Navarra, por el que se aprueba el Convenio Colectivo del personal laboral suscrito por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos con los sindicatos CC.OO. y CSI-CSIF y se establece el procedimiento de adhesión individual al mismo, que dice:

“El personal laboral fijo percibirá, además, la ayuda familiar en la misma cuantía y condiciones que las establecidas para los funcionarios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos”.

Considerando lo establecido en la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra nº 1849/2015, de fecha 30 de julio, sobre ayuda familiar para el personal contratado laboral, que dice:

“...La Directiva 1999/70/CE, de aplicación directa en Navarra, prevalece sobre la literalidad de lo previsto sobre ayuda familiar en los sucesivos Decretos Forales que han abordado esta cuestión (números 1/2002, de 7 de enero, y 68/2009, de 28 de septiembre), así como frente a cualesquiera acuerdos que la contravengan. La cláusula 4.1 del Anexo de esa Directiva 1999/70/CE recoge un "Principio de no discriminación" en los siguientes términos: "Por lo que respecta a las condiciones de trabajo, no podrá tratarse a los trabajadores con un contrato de duración determinada de una manera menos favorable que a los trabajadores fijos comparables por el mero hecho de tener un contrato de duración determinada, a menos que se justifique un trato diferente por razones objetivas". Obsérvese bien que este principio del Derecho Comunitario Europeo no distingue entre personal en régimen administrativo y contratados laborales. Se aplica a todos "los trabajadores con un contrato de duración determinada".

....

Resoluciones 101/2015, del 20 de enero, y 277/2015, del 25 de mayo, "el Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea tiene declarado el carácter vinculante y preferente ("eficacia directa vertical") de las Directivas del Derecho Comunitario cuando contengan determinaciones precisas e incondicionadas y no debidamente transpuestas en el plazo previsto (Sentencia de 11 de Julio de 1991, TJCE 1991/235, entre otras muchas).

...

En palabras de esa Resolución 1.277/2015, cuya parte resolutive y cuyos fundamentos jurídicos aceptan plenamente los informes municipales, "La cuestión no es, pues (ni en aquel caso ni en éste) si la redacción literal del Decreto Foral intenta mantener alguna determinada exclusión en perjuicio de los contratados administrativos, sino si hay o no alguna "razón objetiva" para excluir a estos últimos. En caso contrario, el principio de jerarquía normativa obliga a aplicar con preferencia la Directiva 1999/70/CE". Dado que la cláusula 4.1 del Anexo la Directiva 1999/70/CE no distingue entre personal administrativo y laboral, la pregunta a formular en el caso de los contratados laborales ha de ser análoga a la que se acaba de transcribir. ¿Hay alguna "razón objetiva" para excluir de la ayuda familiar a los contratados laborales temporales?



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

El Ayuntamiento de Pamplona no alega ninguna. Procede, pues, aplicar también a este caso el siguiente razonamiento jurídico de la Resolución 1.277/2015, expresa y enteramente aceptada por parte municipal: "En suma, la ayuda familiar no puede considerarse como un concepto retributivo inherente al "sistema de acceso" de los funcionarios de carrera a la función pública. Al menos, este Tribunal Administrativo no logra hallar ningún motivo razonable para concluir tal cosa.

...

El Tribunal Constitucional ha reconocido plenamente esa primacía del Derecho Comunitario. En Declaración de su Pleno de fecha 13 de diciembre de 2004 sobre la existencia o inexistencia de contradicción entre la Constitución y el malogrado Tratado de Roma de 29 de Octubre de 2004 proclamaba: "En suma, la Constitución ha aceptado, ella misma, en virtud de su artículo 93, la primacía del Derecho de la Unión en el ámbito que a ese Derecho le es propio, según se reconoce ahora expresamente en el artículo I-6 del Tratado. Y así han sido las cosas entre nosotros desde la incorporación de España a las Comunidades Europeas en 1.986. Entonces se integró en el Ordenamiento Español un sistema normativo autónomo, dotado de un régimen de aplicabilidad específico, basado en el principio de prevalencia de sus disposiciones propias frente a cualesquiera del orden interno con las que pudieran entrar en contradicción", según expresan sentencias como la 120/1998, del 15 de junio, o la 58/2004, del 19 de abril, entre otras...".

Considerando la remisión a lo establecido en el art. 50 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, que establece:

"En concepto de ayuda familiar se abonará a los funcionarios una cantidad anual en función de sus circunstancias familiares que se calculará aplicando al sueldo inicial del nivel E los siguientes porcentajes:

c) Por cada hijo menor de edad no emancipado: 3,00%.

Considerando lo establecido en el art. 34 del Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento Provisional de Retribuciones del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

"Las altas, bajas y demás modificaciones de las circunstancias familiares determinantes de la cuantía de la ayuda familiar deberán ser comunicadas por los interesados al órgano gestor de nómina correspondiente y surtirán efectos desde la fecha en que se produzcan, sin perjuicio de las reglas de la prescripción".

Considerando lo establecido en el art. 50 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra que establece:



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

“En concepto de ayuda familiar se abonará a los funcionarios una cantidad anual en función de sus circunstancias familiares que se calculará aplicando al sueldo inicial del nivel En los siguientes porcentajes:

c) Por cada hijo menor de edad no emancipado: 3,00%.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por **Unanimidad** (10 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la concesión de la ayuda familiar a D. XXXXX desde el 5 de enero de 2020 y Dña. XXXXX desde 18 de noviembre de 2019, que consiste en el 3,00% del salario base del Nivel E por cada hijo/a menor de edad no emancipado/a.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a Intervención y a los/as interesados/as.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones.

5º.- Acuerdos, que procedan, para la Adhesión del Ayuntamiento de Castejón a la Red de Ciudades y Regiones por la integración.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Juventud, Igualdad e Inmigración, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 23 de enero de 2020, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que desde el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia se ha remitido comunicación en la que informa que el Gobierno de Navarra se incorporará próximamente a la Red de Ciudades y Regiones por la Integración, iniciativa del Comité Europeo de la Regiones.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por **Unanimidad** (10 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- La adhesión del Ayuntamiento de Castejón a la Red de Ciudades y Regiones por la Integración.

Segundo.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya, para la firma de



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

cuantos documentos se precisen suscribir para ejecutar este acuerdo.

Tercero.-Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones.

6º.- Acuerdos, que procedan, sobre la adjudicación definitiva de huertos familiares.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura, Urbanismo y Movilidad Sostenible, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 23 de enero de 2020, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Con fecha 22 de febrero de 2019, se acordó iniciar el procedimiento de adjudicación de los huertos familiares, publicado en el BON nº 57, de 25 de marzo de 2019, celebrándose el sorteo el día 11 de diciembre de 2019.

Con fecha 19 de diciembre 2019 se acordó por el Pleno la adjudicación de los huertos según el sorteo realizado con fecha 11 de diciembre de 2019, así como la publicación durante 15 días en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de la relación de beneficiarios y de sus correspondientes huertos, a efectos de presentación de alegaciones, antes de su elevación a definitiva por el Pleno.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública, ha sido presentada una renuncia a la adjudicación provisional del huerto nº 123.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ordenanza de Aprovechamientos Comunes de Castejón, publicada en el BON nº 129, de 28 de octubre de 2005.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por **Unanimidad** (10 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- La adjudicación definitiva de los huertos según el sorteo realizado con fecha 11 de diciembre de 2019, según el siguiente resultado, por el tiempo que resta desde la adjudicación originaria de 1993.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

1	XXXXX	Huerto nº 118
2	XXXXX	Huerto nº 130
3	XXXXX	Huerto nº 108
4	XXXXX	Huerto nº 113
5	XXXXX	Huerto nº 129
6	XXXXX	Huerto nº 115
7	XXXXX	Huerto nº 116
8	XXXXX	Huerto nº 76
9	XXXXX	Huerto nº 105
10	XXXXX	Huerto nº 121
11	XXXXX	Huerto nº 122
12	XXXXX	Huerto nº 120
13	XXXXX	Huerto nº 106
14	XXXXX	Huerto nº 128
15	XXXXX	Huerto nº 117
16	XXXXX	Huerto nº 94
17	XXXXX	Huerto nº 83
18	XXXXX	Huerto nº 119
19	XXXXX	Huerto nº 19
20	XXXXX	Huerto nº 127
21	XXXXX	Huerto nº 107
22	XXXXX	Huerto nº 126
23	XXXXX	Huerto nº 111
24	XXXXX	Huerto nº 7
25	XXXXX	Huerto nº 124
26	XXXXX	Huerto nº 114
27	XXXXX	Huerto nº 125
28	XXXXX	Huerto nº 112



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

29	XXXXX	Huerto nº 109
30	XXXXX	Huerto nº 131
31	XXXXX	Huerto nº 103
32	XXXXX	Huerto nº 110
33	XXXXX	Huerto nº 72
34	XXXXX	Huerto nº 104

Segundo.- Requerir a los adjudicatarios para que en el plazo de 10 días, presenten en concepto de fianza, la cantidad de tres anualidades, que garantizará lo establecido en el art. 41 de la Ordenanza de Aprovechamientos Comunes.

Tercero.- Tomar conocimiento de la renuncia a la adjudicación presentada por D. XXXXX.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a secretaría, intervención y los interesados/as, a los efectos oportunos.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones.

7º.- Acuerdos, que procedan, sobre la subrogación en el convenio del uso del pozo municipal de Riegos Ruiz Contratas, S.L.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura, Urbanismo y Movilidad Sostenible, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 23 de enero de 2020, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Vista la solicitud presentada por la mercantil Riegos Ruiz Contratas, SL, con fecha 11 de noviembre de 2019, registro de entrada 1638, por la que solicita la subrogación de los derechos y obligaciones inherentes al Convenio del uso del pozo municipal de Bodegas Castillo Maetierra.

Visto el Convenio del uso del pozo municipal de febrero de 2008 y el anexo al Convenio del uso del pozo municipal de fecha 6 de mayo de 2013.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por **Unanimidad** (10 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

ACUERDO:

Primero.- La subrogación de la mercantil Riegos Ruiz Contratas, SL, en los derechos y obligaciones que se deriven del Convenio suscrito por el Ayuntamiento de Castejón y Bodegas Castillo Maetiera, cuyo contenido es el siguiente:

“-Todos los gastos (electricidad, mantenimiento, mejoras) a partir de la fecha de la reunión corresponderán a las Bodegas y el Ayuntamiento, en función del consumo. El Ayuntamiento tiene su contador y las Bodegas el suyo. El reparto del consumo de las fincas de las bodegas se hará a través de unos estadillos. Este estadillo detalla día, lectura inicial y final del contador, finca, responsable del riego. Este estadillo permanecerá en las instalaciones del pozo y el Ayuntamiento asume la lectura para luego repartir las facturas.

-Los gastos fuera de las zonas comunes serán asumidos por sus usuarios.

-Se determina unas fechas para el reparto de días de uso:

-Ayuntamiento: podrá regar todos los días de 22h a 24 horas y de 0h.a 6h.

-Riegos Ruiz Contratas, SL: los días de 1 a 6 y de 15 a 21, ambos inclusive.

-Bodegas Escudero: los días de 7 a 11 y de 22 a 26, ambos inclusive.

-Montes de Cierzo: días de 12 a 15 y de 27 a 31 ambos inclusive.

-Fuera de las horas de uso del Ayuntamiento se puede llegar a acuerdos entre los usuarios previos al uso de la bomba.

-Si existieran diferencias entre los usuarios el árbitro para dirimir tales diferencias será el Ayuntamiento, con el personal técnico responsable de la materia quien resuelvan las mismas”.

Segundo.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precisen suscribir para ejecutar este acuerdo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a intervención y la interesada.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones.

8º.- Propuesta presentada por el Grupo Municipal de Navarra Suma, relativa a la N-113.

El Alcalde cede la palabra a la portavoz del grupo municipal de Navarra Suma, Dña. Noelia Guerra Lafuente que pasa a leer su propuesta.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

“El Grupo NAVARRA SUMA DE CASTEJON, presenta la siguiente moción para su debate en Pleno, que plantea la necesidad de abordar soluciones para las inundaciones que se producen en la N-113 con motivo de las crecidas del río.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las crecidas del río Ebro a su paso por Navarra producen desbordamientos que inundan con cierta frecuencia el terreno colindante afectando a infraestructuras agrícolas, cultivos y vías de comunicación importantes.

En partículas, las afecciones por avenidas a la N-113 a su paso por Castejón (Pamplona-Madrid, puente de Castejón) producen cortes de la carretera en varias ocasiones durante el año, que derivan en serios problemas para las personas que diariamente utilizan esa vía para desplazarse a su puesto de trabajo, a comercios a pie de carretera y empresas que dependen diariamente de esta vía para su actividad diaria. Sin contar el coste económico y material que implica tanto a los afectados como a Gobierno de Navarra.

El anterior equipo de gobierno valoró algunas alternativas, pero no hizo nada al respecto. Se necesita una propuesta concreta, para llevar a cabo una acción que aporte soluciones a este problema que se da en una carretera básica para facilitar la actividad económica y la interrelación social entre los distritos pueblos de la Ribera y Castejón, y para asegurar el acceso a servicios básicos sanitarios y educativos. Es inadmisibles que ante un problema recurrente las actuaciones del ejecutivo se basen en parchear la situación una vez que la zona ya está inundada. Es un problema localizado en un tramo muy concreto y que debe ser solucionado.

Por ello, se plantea la siguiente moción

PROPUESTA DE RESOLUCION

El Ayuntamiento de Castejón insta al Gobierno de Navarra a que diseñe con urgencia y ejecute un proyecto de modificación de la carretera N-113 en el tramo comprendido entre el Km 76 y el Km 77 a su paso por Castejón, para evitar su inundación en el caso de desbordamiento del Río Ebro”.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

El Alcalde: Vamos a intentar situar la moción en su contexto y valorarla con objetividad a nivel político ya que consideramos que es una moción escaparate que hace aguas por todos los lados, y nos explicaremos.

En cuanto al primer párrafo, perfecto, de acuerdo, no cabe duda que esto es así aunque se dejan algo importantísimo, que las inundaciones también afectan a núcleos urbanos como en Tudela o en Buñuel que son las peores consecuencias de los desbordamientos e inundaciones, ya que ponen en peligro la seguridad de las personas. Pero aparte de esto ¿desde cuándo pasa esto? ¿Desde cuándo se vienen produciendo estos desbordamiento y estas inundaciones?, pues desde hace muchos años, hemos podido comprobar que se tienen registros de inundaciones por desbordamientos del río Ebro desde el año 1927.

Concretamente, en el tramo de la N-113 que pasa por Castejón, en los últimos 25 años se han producido muchos cortes de carretera, quizás los que más reciente tengamos sean los producidos en los años 2013, 2015, 2016 (dos veces) y 2018, aunque desde el año 1995 ha habido algunos más.

De estos años, de los últimos 25 años, UPN ha gobernado en Navarra durante 20 años, y en ese tiempo tuvo la capacidad, la competencia y la obligación de dar solución a este problema, y no fue capaz de hacer nada por solucionarlo, simplemente porque no quiso. Por eso nos parece que es un sinsentido que precisamente Navarra Suma, antes UPN, ahora UPN, PP y Ciudadanos, siga trayendo a los plenos mociones para exigir que se ejecuten obras o se den soluciones a problemas que no dieron cuando gobernaban. Si tan urgente era dar solución a esta problemática, que lo era, ¿Por qué no lo hicieron en más de 20 años?, que tiempo tuvieron de sobra.

Sobre el segundo párrafo dos matices; uno, que lo habitual no es que se corte la carretera varias veces al año, esto es lo extraordinario. Lo normal es que suceda una vez al año. Y dos, importante, llevamos dos crecidas extraordinarias este año en las que no se ha desbordado el río ni se han roto las motas, y por lo tanto, no ha habido corte de carreta, y esto lo comento por algo que diré después.

En el tercer párrafo de su moción, en el que acusan al anterior equipo de gobierno de no hacer nada al respecto, les tenemos que decir de nuevo que mienten a sabiendas y se lo demostramos con datos y con hechos. El anterior equipo de gobierno trabajó, y lo sigue haciendo el actual, con el departamento de medio ambiente en buscar soluciones para evitar el corte de carretera y, en caso de corte, para minimizar el impacto si se produjera. De hecho, gracias a la presión ejercida desde el ayuntamiento, la apertura de la N-113 tras el último corte de carretera por inundación, se hizo inmediatamente tras evacuar todo el agua del asfalto, entrando los equipos de limpieza prácticamente al día siguiente, lo que propició que no se repitiera la situación que se dio en 2016 en la que los equipos de limpieza tardaron muchos días en venir y, por lo tanto, se dilató la apertura de la carretera hasta en un mes y medio.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

También en la anterior legislatura, en el mes de octubre de 2015, se aprobó en este pleno por unanimidad una moción presentada por el PSN, UPSC e IU para instar al Gobierno de Navarra y al del Estado a que tomara numerosas medidas, una de ellas, dar solución a los cortes de carreteras de la N-113 a su paso por Castejón. UPN votó a favor, la conocían.

Por las mismas razones, impulsada desde el equipo de gobierno anterior, ese que dicen que no hizo nada al respecto, se presentó mediante nuestro grupo parlamentario de Izquierda Ezquierda una moción en el Parlamento de Navarra el día 11 de enero de 2018 que fue debatida y aprobada por unanimidad el día 18 de enero. Es decir, UPN votó a favor, la conocían. Y ya van dos mociones al respecto, la del ayuntamiento y la del parlamento que no presentó UPN pero que la votaron a favor, por lo tanto, las conocen. Y curiosamente, lo decimos con ironía, por supuesto, ahora el texto de la propuesta de resolución de la moción que han presentado dice textualmente lo mismo, letra por letra que la propuesta de resolución de la moción que presentamos Izquierda Ezquierda en el parlamento, ¿será casualidad?, pues no. Juegan a poner la misma redacción y piensan; ¿Cómo va a votar IU en contra de una moción en la que la propuesta de acuerdo es igual, copia y pega, que la que presentaron en el parlamento?, pues no, no vamos a votar en contra, y menos en la situación de trámite de negociación de los presupuestos generales de Navarra en la que estamos, no somos tan poco hábiles. En alguna ocasión nos pillaran, hoy no.

Para seguir con todo eso que dicen que no hacemos o no hicimos, en diciembre, junto a los Ayuntamientos de Buñuel, Ribaforada, Cortes, Novillas y Mallén, nos reunimos con la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Ebro precisamente debido a los problemas que generan en nuestros pueblos las inundaciones por avenidas cuando hay desbordamientos, para plantearle nuestras propuestas de solución y para reivindicar que se lleven a cabo. Por cierto, a esta reunión no asistió nadie de Navarra Suma, ni siquiera nadie del Ayuntamiento de Tudela estando avisados. Esto muestra el interés de Navarra Suma por esta problemática. Para más información, hoy mismo nos hemos vuelto a reunir con la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Ebro en la sede de la confederación para el mismo tema y para avanzar en las soluciones que hay que poner en marcha. No hemos visto hoy tampoco a nadie del equipo de gobierno de Tudela de Navarra Suma en este acto al que hemos asistido más de 50 alcaldes y alcaldesas. La verdad es que dice mucho del interés de comarca que tiene su grupo en Tudela.

Utilizan también la palabra inadmisibles, a nosotros y nosotras lo que nos parece inadmisibles es que tengan la cara tan dura de hacer este tipo de críticas y exigencias para que se solucione un problema que UPN y el PP, entonces no existía Ciudadanos, no fueron capaces o mejor dicho, no quisieron solucionar en más de 20 años que gobernaron Navarra. Lo llevan haciendo desde que por suerte perdieron el gobierno de Navarra, lo han hecho con el canal, UPN no trajo agua de calidad a la Ribera y ahora lo exigen. Lo han hecho con el tren de alta velocidad, UPN no trajo la alta velocidad a Navarra y ahora lo exigen. Ni si quiera quisieron construir el nuevo instituto de Castejón, ese que para UPN no era ni prioritario ni necesario y que en dos años está lleno de nuestros y nuestras jóvenes, que de lo contrario se hubieran tenido que ir fuera de su pueblo a estudiar. En esto estén tranquilos y tranquilas que ya lo conseguimos IU junto a la Comunidad Educativa. Y como digo, no hicieron nada de esto, simplemente porque



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Castejón y la Ribera a UPN y a Navarra Suma no les ha importado nunca en absoluto, sólo Pamplona, Pamplona, Pamplona. Y la única oportunidad que tuvieron para poder apuntarse un buen tanto político a su favor cuando negociaron los Presupuestos Generales del Estado con el PP, negociaron construir polideportivos, polideportivos, eso sí, sólo para las localidades donde gobernaba UPN a excepción de Tudela, que por cierto podían haber pedido 120.000 € más, así hubieran paliado la pérdida de subvención de la cubierta del polideportivo.

Y nosotros y nosotras desde IU les decimos; esos eran de verdad los grandes problemas y las imperiosas necesidades de la Ribera, polideportivos ¿y las carreteras y hospitales?, ¿y los colegios?, ¿eso no era y es importante? Para IU sí lo es, de hecho el lunes registramos una enmienda para la ampliación del Colegio Público de Infantil y Primaria Dos de Mayo de Castejón y para el arreglo de la cubierta, esperemos que Navarra Suma vote a favor de esta enmienda, sino volverá a quedar retratada en el sentido de cuáles son sus verdaderos intereses.

Si no fuera poco todo lo anterior. También sabe Navarra Suma que en la anterior legislatura se creó, impulsado desde el departamento de medio ambiente, el Foro del Ebro, en el que Castejón hemos sido parte muy activa acudiendo a las reuniones convocadas y proponiendo soluciones. Y a nivel técnico, que casualidad que las conclusiones de medidas que habría que poner en marcha coinciden con las que nunca ha querido poner en marcha los gobiernos de Navarra de UPN y que siempre hemos defendido desde IU, que son: retranqueo de motas, creación de zonas inundables y limpiezas, que no dragados, en zonas puntuales y estratégicas del cauce del río, siempre bajo informe técnicos.

Y precisamente estas son las medidas prioritarias por las que apostamos antes de emplear dinero público sin sentido y sin responsabilidad. Medidas que por cierto no estaban definidas antes de que presentáramos la moción en el Parlamento en 2018.

Y para finalizar, además de todo lo anterior y que también conocerá Navarra Suma, desde el Departamento de Cohesión Territorial se ha creado una mesa de trabajo con los grupos parlamentarios para trabajar en un amplio acuerdo sobre carreteras, infraestructuras y mantenimiento y conservación de las mismas. Precisamente el martes se celebró la segunda mesa de trabajo. En el documento de necesidades que se presentó en la primera reunión ya está contemplada la opción del recrecimiento de la N-113, y esto no es casualidad. Esto es fruto de todo el trabajo realizado en la anterior legislatura, ese que dicen en su moción que no hicimos, y gracias a la moción que Izquierda Ezquerra que presentamos en 2018 en el Parlamento de Navarra impulsada desde el ayuntamiento. Por lo tanto, el Gobierno de Navarra, ya tiene esta actuación prevista como necesaria en su agenda.

Dicho todo esto, que no es poco pero si necesario. La postura de IU actualmente es la de apostar de forma prioritaria por ejecutar las medidas nacidas del Foro del Ebro y que también comparte la Confederación Hidrográfica del Ebro que eviten las inundaciones por desbordamiento, incluidas las de la N-113, antes de gastar dinero público de forma irresponsable. Si estas medidas no fueran suficientes o finalmente no se llevara a cabo, ya hemos advertido al Gobierno de Navarra y a la Confederación Hidrográfica del Ebro que



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

exigiremos el recrecimiento, no vamos a renunciar a nuestra propuesta, pero creemos que desde que se aprobó por el Parlamento hasta hoy, hay indicadores suficiente como para dar un margen de tiempo para que se implementen esas medidas alternativas como son el retranqueo de motas, la creación de zonas inundables y las limpiezas, que no dragados, en zonas puntuales y estratégicas del cauce del río, siempre bajo informe técnicos.

Por lo tanto, nuestra postura ya hemos dicho que no va a ser contraria a la propuesta de resolución que hoy se presenta, no podemos decir lo mismo de la exposición de motivos con la que no estamos de acuerdo y antes desmontándola hemos explicado porqué. Dicho esto, proponemos que la moción se quede encima de la mesa durante el plazo de un año para dar así tiempo a que se ejecuten por parte del Gobierno de Navarra y de la Confederación Hidrográfica del Ebro las medidas necesarias que eviten los desbordamientos por avenidas y las correspondientes inundaciones que entre otras afecciones producen el corte de la N-113 a su paso por Castejón antes de ejecutar una posible obra valorada en 2,25 millones de euros que nos podamos evitar e incorporar al expediente los informes necesarios, en su caso, que determinen las prioridades de actuación antes de ejecutar la posible obra de recrecimiento de la N-113. De lo contrario estaremos de acuerdo en apoyar el texto de la propuesta de acuerdo de la moción.

Dña. Noelia Guerra Lafuente: Me parece un discurso político muy muy amplio, con contenidos que bueno, en nada tienen que vincularse con esta propuesta, pero si tenía la necesidad de hacer un discurso, perfecto, escuchamos, pero la moción nuestra se basa en un problema que afecta a Castejón, sin más.

El Alcalde: Por supuesto que mi discurso es político, porque su moción también es política, y detrás de ella también se esconden intereses políticos, por lo tanto, nuestra contestación califiquenla como quieran, nos es indiferente, es nuestra intervención, si les parece un discurso nos parece muy bien, pero es, por supuesto, una intervención política.

No habiendo más intervenciones, desde IU se propone que la moción encima de la mesa durante el plazo de un año, esperando que el Gobierno de Navarra y la Confederación incrementen las medidas que nacen del Foro del Ebro y las medidas que la CHE también comparte poner en marcha, y a la espera de incorporar al expediente los informes necesarios, en su caso, que determinen las prioridades de actuación antes de ejecutar las posibles obras de recrecimiento de la N-113, sometida a votación la propuesta, con los votos en contra de Navarra Suma (4 votos) y los votos a favor de PSN (1 voto) e IU (5 votos), se acuerda por mayoría que el expediente quede sobre la mesa durante el plazo de un año, esperando que el Gobierno de Navarra y la Confederación incrementen las medidas que nacen del Foro del Ebro y las medidas que la CHE también comparte poner en marcha, y a la espera de incorporar al expediente los informes necesarios, en su caso, que determinen las prioridades de actuación antes de ejecutar las posibles obras de recrecimiento de la N-113.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

9º.- Propuesta presentada por los Grupos Municipales de PSN e IU, relativa al pin parental.

El Alcalde cede la palabra al Concejal de Educación, Rafael Martinena López que pasa a leer su propuesta.

“PSN-PSOE e IU al amparo de lo establecido en el reglamento, formula, para su tramitación, debate y votación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Castejón la siguiente MOCIÓN relativa al veto parental,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el 27. 1 del Título I. De los derechos y deberes fundamentales de la Constitución Española de 1978 se afirma que “todos tienen el derecho a la educación”, reconociéndose “la libertad de enseñanza”. Además, el apartado 2 del artículo 27 se encarga de establecer que el objeto de la educación será “el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”. Esta definición enmarca dicho derecho y establece el pleno desarrollo de la personalidad humana fundamentada en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”, tal y como recoge en su artículo 26 la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El libre desarrollo de la personalidad, como garante de la autonomía personal y en relación con el derecho a la educación, contribuye a que el individuo posea una libertad de elección real y personal frente a los diferentes y diversos retos que plantea la vida. La libertad permite discernir y ese pleno desarrollo de la personalidad humana no está completo si no está estrechamente ligado al desarrollo de un espíritu crítico por parte del alumno y del ciudadano, necesario para el correcto y adecuado desarrollo del citado artículo 27.

Sin embargo la construcción de un espíritu crítico se puede impedir por una deficiente e incompleta formación, por desconocimiento y deformación de la realidad, y por la manipulación del pensamiento a través de la repetición de falsedades. Esto es lo que puede denominarse adoctrinamiento, es decir, inculcar determinadas ideas o creencias distorsionando la forma en la que se percibe la realidad y dirigiendo su pensamiento hacia una ideología o forma de pensar determinada.

Lamentablemente, la escuela se ha convertido en foco de adoctrinamiento para la derecha, intentando implantar un modelo conservador y parcial, que limita el currículo educativo a los contenidos que consideran aptos pero que excluyen realidades sociales e incluso históricas y busca introducir un mayor centralismo y control de la educación y de los procesos educativos.

La educación es un proceso activo en el que participan docentes de diferentes sensibilidades e ideologías. Tiene la riqueza de ofrecer pluralidad de experiencias, materias y asignaturas susceptibles de distintos enfoques y por tanto de generar pensamiento en los alumnos. La filosofía, la historia, la religión, la literatura, el arte, ciencias, la asignatura de valores, etc., son materias del currículo educativo que generan pensamiento y ayudan a crear espíritu crítico.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

En las escuelas, es inevitable que entren las preocupaciones sociales, pero hay principios pedagógicos que aconsejan preservar a los niños y niñas del alineamiento hostil, de la agresividad, del adoctrinamiento, de la simplificación. En este sentido, y siempre dentro de un contexto de moderación, los docentes han de gestionar dicha penetración de la actualidad en las aulas desde valores democráticos y de convivencia.

No podemos olvidar que la educación es la mejor vía de progreso social y frente a la deriva centralista, adoctrinadora y controladora que ha adoptado la derecha política de nuestro país, especialmente con el llamado "Pin Parental", que no es más que un absoluto veto a determinados contenidos, es de vital importancia mostrar y afianzar el apoyo y la confianza en la profesionalidad del y la docente y de la inspección educativa, confiar en nuestro sistema educativo y garantizar una formación integral para todos los niños y niñas.

Por todo ello, se presenta la siguiente Propuesta de acuerdo:

PROPUESTA

El Ayuntamiento de Castejón insta al Gobierno de Navarra a:

1º.- Velar por el cumplimiento de los artículos 27.1 que defiende el derecho a la educación y la libertad de enseñanza y 27.2 de la Constitución española que tiene como fundamento el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

2º.- Velar por el cumplimiento de las Leyes Forales 14/2015 para actuar contra la violencia hacia las mujeres, 8/2017 de Igualdad Social de personas LGTBI+ y 17/2019 de Igualdad entre Mujeres y Hombres que garantizan un sistema coeducativo en Navarra estableciendo como obligatorios contenido en igualdad y prevención en violencia de género.

3º.- Continuar con la implantación del Programa SKOLAE en todos los centros financiados con dinero público, tal y como se está haciendo en la actualidad y reforzar las medidas que garanticen su cumplimiento, así como el de los protocolos LGTBI establecidos por el departamento de educación.

4º.- Garantizar la pluralidad de pensamiento, la enseñanza de principios de convivencia, respeto y tolerancia que una sociedad democrática debe compartir a todos los alumnos y alumnas en la educación obligatoria tal y como recomienda el Consejo de Europa.

5º.- Promover una campaña de apoyo a la profesionalidad e independencia del y la docente y de apoyo a la libertad de cátedra para que fomente una educación basada en la libertad de pensamiento y el desarrollo de la capacidad crítica del alumnado.

6º.- Reforzar la autonomía de los órganos directivos de los centros educativos como piezas claves para la mejora de nuestro sistema educativo y como medio para garantizar el cumplimiento del artículo 27 sobre el Derecho a la educación y su desarrollo, recogido en la Constitución".



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

Dña. Noelia Guerra Lafuente: voy a exponer nuestra opinión respecto a la propuesta por puntos:

Punto 1.- estamos completamente de acuerdo, pero creemos que deberían haber puesto también el art 27.3, que garantiza el derecho de los padres a elegir la educación que quieren para sus hijos de acuerdo a sus convicciones morales, religiosas o pedagógicas.

Punto 2: ningún ayuntamiento tiene capacidad para velar por el cumplimiento de las leyes forales, ese cometido es tarea del Gobierno de Navarra. Las leyes se cumplen y punto.

Punto 3: todos los centros de Navarra cuentan con actividades que desarrollan los valores de igualdad, respeto, la aceptación de las diferencias individuales y además se aborda la educación afectivo-sexual desde diferentes ópticas, desde el hecho biológico, desde la interacción y las relaciones y desde la salud sexual.

El que miles de familias navarras de la escuela pública rechazasen el programa Skolae no se debe a su negativa a la necesaria coeducación en nuestra escuela, si no a que aborda los temas desde un planteamiento totalmente sectario y radical, a través del cual plantea la teoría de que las personas nacemos asexuadas y el ser hombres o mujeres depende solamente de la influencia social, sin tener en cuenta la condiciones biológicas o psicológicas de cada género.

Además, parte de la base de que cada hombre es culpable por el hecho de serlo, es un machista en potencia, y por tanto, hay que "curarlo" haciéndole ver que es parte de una sociedad heteropatriarcal y opresora que explota a la mujer en beneficio de su estructura capitalista.

No estamos en contra de la educación en valores como la igualdad, es falso. Estamos en contra de la metodología que se quiere emplear para desarrollarlos, basada en el odio y en una visión de los hombres y las mujeres falsa y distorsionada propia de un feminismo radical y excluyente.

Punto 4: completamente de acuerdo

Punto 5: Si hay unos partidos que siempre, siempre, siempre han presentado una deriva adoctrinadora en la educación, han sido los de izquierda. Llevan años intentando eliminar la libertad que las familias tienen para elegir la educación de sus hijos e hijas, intentando ahogar a los centros concertados, controlar la escolarización para decidir sobre el centro de cada niño o niña, sacar la religión de la escuela, y en esta última legislatura el gobierno nacionalista de Uxue Barcos ha intentado hundir el PAI y ha priorizado el modelo D, dotándole de ventajas y privilegios por encima de los demás modelos, perjudicando seriamente a la mayoría de las familias navarras.

Punto 6: Completamente de acuerdo.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

El Alcalde: por añadir algunos matices a la intervención, yo no la voy a calificar de discurso, pero sí de intervención política, como la que hacemos todos y todas, que para eso estamos aquí, para hacer política. No hay ni por dónde cogerla, el artículo 27.3 de la constitución, de los derechos de los padres a elegir la enseñanza religiosa y moral, parece que se debe de cumplir, pero se debe de cumplir en la escuela privada, no en la escuela pública. La escuela pública tiene que ser un espacio de no adoctrinamiento y de no impartir ninguna religión, porque vivimos en estado aconfesional y la laicidad de las instituciones se debe de cumplir ya, de una vez por todas, después de más de 40 años de constitución.

El programa Skolae por mucho que a UPN y a la ultra derecha le repatee que se esté impartiendo, es un programa educativo reconocido y premiado internacionalmente, o sea que les han sacado los colores hasta en Europa, y puesto de ejemplo para impartir en el resto de centros no solo de España. Y sinceramente, su intervención política nos hace pensar, nosotros pensábamos que la ultraderecha no había conseguido representación en este ayuntamiento, pero después de escuchar los argumentos tan profundos y tan sectarios nos hace pensar que la ultraderecha está aquí sentada en este pleno.

IU vamos a votar a favor de la moción porque la escuela pública debe ser garante de una enseñanza libre de pensamiento, que eduque en valores y ayude a socializar a las personas, hacerlas crecer sabiendo conformarse un criterio crítico sobre las cosas y que ayude a evitar cuando no a erradicar los graves problemas existentes derivados de una enseñanza autoritaria, patriarcal y machista. El pin parental supone excluir a los niños y niñas para que se les eduque en valores, principios y respeto a las diversidades también de género, al igual que en el respeto a las personas por el mero hecho de serlo, independientemente de su condición sexual. La imposición del pin parental por los sectores más conservadores y por la ultraderecha, peligrosamente apoyado por la derecha de este país, supone un retroceso educativo y social sin precedentes y vuelve a imponer de forma severa el sectarismo en las aulas de la escuela pública.

Y aquí es donde también radica el problema. No se puede permitir que se pretenda utilizar la escuela pública, la de todos y todas para impartir materias adoctrinadoras y para impedir que se impartan otras tremendamente necesarias y sociales e integradoras. A estos sectores les decimos que si quieren hacer una escuela a su imagen y semejanza, se vayan a la escuela privada, pero que en todo caso no coarten y restrinjan la educación de los niños y niñas por posiciones e ideologías de sus padres y madres. Los niños y niñas tienen derecho a ser educados en la escuela pública, lejos de contenidos retrógrados y cerca de materias integradoras, ellos y ellas son nuestra sociedad del futuro y desde IU queremos una sociedad libre de pensamiento y respetuosa entre personas. No podemos más que estar a favor de la moción y en contra del veto parental, por esto votaremos a favor de la moción.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta, que es aprobada por Mayoría, con los votos a favor de PSN (1 voto) e IU (5 votos) y los votos en contra de Navarra Suma (4 votos).



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

10º.- Propuesta presentada por el Grupo Municipal de Navarra Suma, relativa al PAI.

El Alcalde cede la palabra a la portavoz del grupo municipal de Navarra Suma, Dña. Noelia Guerra Lafuente y esta a su vez se la cede al Concejal Rubén Cárcar Cabrerizo, que pasa a leer su propuesta.

“EXPOSICION DE MOTIVOS

El Pleno del Ayuntamiento de Castejón manifiesta su contrariedad por la decisión tomada por el Claustro y el Consejo Escolar del Colegio Público “Dos de Mayo” de utilizar el procedimiento determinado por la Resolución 233/2019, del Director General de Educación para solicitar la salida del Programa, de aprendizaje de lenguas extranjeras (PAI).

Esta decisión, sectaria y no justificada, se toma en contra del interés de la población de Castejón, que masivamente ha optado por matricular a sus hijos e hijas en el Programa, a la que se le hurta, por tanto, la capacidad para decidir sobre el tipo de educación que quieren para sus hijos y la posibilidad de acceder a una formación de calidad que incluya el aprendizaje de la lengua inglesa que consideran clave para el futuro de sus hijos e hijas.

Por si lo anterior no fuera suficiente, tanto la representación del Ayuntamiento, que ejerce el Concejel Sr. Rafael Martinena, como la de los padres, ni informaron del planteamiento del Centro, ni recogieron la opinión al respecto de los grupos municipales, ni de los padres y madres representados en la APYMA. Por tanto su posición en la sesión del Consejo Escolar carece de toda legalidad ya que no expresaron la opinión de sus respectivos colectivos, sino la suya propia.

Es del todo inconcebible, que 30 profesores y profesoras del Centro, en su mayoría eventuales y que ni siquiera residen en Castejón, puedan tomar la decisión de privar a la ciudadanía del derecho a elegir un modelo educativo que garantiza un nivel excelente de formación para sus hijos e hijas, en contra de la mayoritaria opinión de las familias. Por esos esta Corporación Municipal, en defensa de los derechos de todos sus vecinos se opone frontalmente a este despropósito.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Navarra Suma en el Ayuntamiento de Castejón presenta para su debate y aprobación en el Pleno esta moción con los siguientes puntos:

- 1- El Ayuntamiento de Castejón manifiesta su total apoyo al programa PAI que se implantó en el CPEIP “Dos de Mayo”. Un programa querido y solicitado por la inmensa mayoría de las familias de la localidad, que posibilita que nuestros hijos e hijas reciban una*



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

- formación de calidad en un idioma que hoy es más necesario que nunca para asegurar su plena integración personal y laboral en un mundo globalizado.*
- 2- *El Ayuntamiento de Castejón solicita al Equipo Directivo del CPEIP “Dos de Mayo” que se vuelva a repetir la sesión del Consejo Escolar donde se aprobó la solicitud de abandonar dicho Programa, y no se celebre éste hasta que este Ayuntamiento debata la posición colegiada que debe defender su representante en el Consejo.*
 - 3- *El Ayuntamiento de Castejón, solicita a la APYMA del Centro, que abra también un debate participativo para determinar la posición que sus representantes en el Consejo Escolar deben de manifestar. La opinión de todos los padres y madres no puede pasarse por alto en un tema de capital importancia para la localidad y para la educación de sus hijos e hijas*
 - 4- *El Ayuntamiento de Castejón insta al Departamento de Educación inadmitir la solicitud de abandono del programa PAI, regulada por Resolución 233/2019, en tanto en cuanto no se efectúe la sesión del Consejo Escolar en la que los representantes del Ayuntamiento y de los padres y madres expongan la posición colegiada, debatida e informada en sus respectivos ámbitos.*
 - 5- *En el caso de no atenderse esta demanda, el Ayuntamiento de Castejón se compromete a recurrir la resolución de este procedimiento ante los órganos competentes”.*

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

D. Rafael Martinena López: Señoras y señores de Navarra Suma. Mira que se aburren desde que no están en el Gobierno de Navarra. Y las consecuencias de ese aburrimiento las sufrimos el resto de las ciudadanas y ciudadanos, que tenemos que aguantar sus mentiras y falsedades.

Pero vamos por partes. En el Consejo Escolar ordinario del día 16 de enero, la dirección del centro informa de que en los próximos días se publicará una resolución en el Boletín Oficial de Navarra que permite solicitar el acceso o salida del PAI a los colegios públicos de la comunidad. También informa de que se ha realizado un sondeo entre el profesorado y que por una abrumante mayoría se optaría por salir del programa lingüístico. El martes 21 de enero se publica en el BON la esperada Resolución 233/2019 que pide, entre otros requisitos, contar con la aprobación expresa por parte del Claustro y del Consejo Escolar. Automáticamente, se convoca con urgencia un Consejo Escolar extraordinario para el jueves 23 de enero, del que sale un resultado favorable a salir de dicho programa. Esa misma tarde del jueves 23, en este ayuntamiento, se celebra la comisión de educación en la que informo del sentido de mi voto en el Consejo Escolar al resto de formaciones políticas allí presentes. Lo digo porque en esa comisión no recibí ninguna crítica al sentido de mi voto, ni a mi justificación. Pero esto no acaba aquí, al día siguiente, viernes 24, Navarra Suma lanzaba a los medios una nota de prensa llena de



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

falsedades en la que se metía al ayuntamiento de por medio criticando su falta de transparencia. Esto último, me extrañó porque en la comisión del día anterior no recibí ninguna observación por parte del concejal y la concejala de Navarra Suma presentes. Además, en esa nota de prensa arrojan afirmaciones que demuestran una falta de información gravísima. Pero esto, que ya suponía echar más leña al fuego, no termina aquí. El Grupo Municipal de Navarra Suma nos sorprende este lunes 27 presentando una moción en el ayuntamiento, para su debate y aprobación en pleno. En esta moción, manifiestan su contrariedad a la decisión tomada por el Claustro y por el Consejo Escolar.

Mostrar contrariedad a dos votaciones democráticas, en las que no sale lo que yo quiero, como fueron las que se dieron en el Claustro y el Consejo Escolar, de Navarra Suma no me sorprende. Lo que me sorprende es la gravedad del argumentario que aparece en la exposición de motivos. ¿Pero realmente piensan antes de redactar mociones como esta?

Comienzan diciendo que la decisión es “sectaria y no justificada”. Me resulta graciosa la utilización del término “sectaria”. ¿Saben que significa el término “sectaria”? Me extraña que en UPN no lo sepan vista su trayectoria en el Gobierno de Navarra. Pues déjenme que les diga lo que es un ejemplo de decisión sectaria. Para ello me remontaré al día 25 de noviembre de 2011. Ese día se celebró, en este mismo salón, el pleno ordinario del mes de noviembre con un octavo punto del orden día que decía así: “Moción de UPN relativa a la enseñanza en inglés en el Colegio Público Dos de Mayo”. Esta moción, que salió adelante, fue el inicio de querer imponer un bilingüismo en este colegio que no contaba con el respaldo de la comunidad educativa. En ese pleno, se les advirtió de los problemas que un bilingüismo podría ocasionar en acentuar el desfase curricular en el alumnado y que no solo implicaba impartir clases en inglés sino que había que dotarlo económicamente y disponer de unos recursos humanos que no se tenían. El 16 de enero de 2012, la dirección del centro presentó un recurso de reposición porque esta moción había sido aprobada sin el consentimiento del Claustro, del Consejo Escolar y de la APYMA. No es hasta el curso 2014/2015, cuando por imposición del Gobierno de Navarra de UPN, el colegio de Castejón entra en el programa de aprendizaje en inglés contra la opinión de equipo directivo, profesorado y APYMA. La directora entonces pidió expresamente que hubiera información clara para padres y madres por parte del Departamento de Educación ya que se había impuesto. La respuesta del Departamento de Educación fue la negativa de informar. Esta es la transparencia que pide UPN para los demás. ¿Esto anterior no son decisiones sectarias? También me resulta contradictorio que tilden de decisión sectaria la tomada por Claustro y Consejo, cuando en el punto número 2 de la moción que ustedes presentan, piden que se vuelva a repetir la sesión del Consejo Escolar. ¿Para qué? ¿Para qué salga lo que ustedes quieren? Me parece que ustedes respetan la democracia muy poco. En este punto quiero felicitar a la dirección del centro por convocar la reunión informativa abierta a las familias, en la que se pudieron desmentir algunas de las falsedades que Navarra Suma había vertido en su nota de prensa. Para la charla informativa para padres y madres tuvieron la oportunidad de retirar esta moción falsa y muy grave, pero no lo hicieron. También quiero felicitar a la APYMA del centro porque, al igual que yo, hicieron lo que creyeron más coherente en debates de este tipo. La



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

APYMA decide abstenerse por no conocer la opinión de la totalidad de sus representados y representadas y sabiendo que habría posturas encontradas, y les recuerdo que APYMA representa a tan solo el 33% de las familias y un solo representante en el Consejo. Y yo creo que lo expliqué perfectamente en la comisión del pasado jueves como ya he dicho. Ante el corto periodo de tiempo que se nos dio desde el departamento, justifiqué mi voto en blanco en el Consejo porque estaba representando a un ayuntamiento entero y no a Rafa Martinena en particular. Les garantizo que mi voto habría sido otro si hubiera votado como yo mismo, y les aseguro que les habría gustado menos. Esto lo digo porque en su moción afirman que “tanto el voto de APYMA como el mío en el Consejo Escolar carecen de legalidad”. ¿Pero hasta dónde pueden llegar ustedes? Les recuerdo que el voto en órganos colegiados como es el Consejo Escolar es libre y personal. ¿Y si el ayuntamiento y la APYMA hubiera convocado esas consultas de las que hablan ustedes y hubiera salido que no? ¿Navarra Suma se hubiera conformado? Pues ya les digo que no. Porque el problema de fondo es otro. Navarra Suma tiene que defender a toda costa el programa lingüístico que impuso UPN. En síntesis, el problema de Navarra Suma no es que le importen ni los niños y las niñas, ni la ciudadanía, ni el futuro del alumnado, la realidad es que el PAI fue una imposición política del Gobierno de Navarra de UPN, y ahora lo están defendiendo a capa y espada a pesar de haber ejemplos de claros, como es el Colegio de Castejón, de que el PAI no funciona con las características que tenemos. También me resulta extraño que se preocupen tanto por esta votación en el Consejo Escolar. ¿Dónde está Navarra Suma cuando en el Consejo Escolar se llevan a cabo otras votaciones importantes como son el calendario escolar, la continuidad o no en la jornada continua o la programación general anual? Porque no dijeron nada. ¿Por qué será? Aquí les quiero recordar que siguen teniendo un gran problema, que siendo oposición quieren ser equipo de gobierno.

Tras la charla informativa para padres y madres, tuvieron la oportunidad de retirar esta moción falsa y muy grave, pero no lo hicieron.

Si seguimos leyendo la moción, afirman que “esta decisión se toma en contra del interés de la población de Castejón, que masivamente ha optado por matricular a sus hijos e hijas en el Programa”. Aquí permítanme que les aclare algo que parece que no saben. Un programa lingüístico no es lo mismo que un modelo lingüístico. A un programa lingüístico, como es el PAI, decide entrar un centro, bueno en nuestro caso no, lo impuso el Gobierno de Navarra de UPN, y la totalidad del alumnado de ese centro está obligado a estudiar en ese programa, los padres y madres no eligen nada. Es el modelo lingüístico el que eligen los padres y madres de entre la variedad que hay en Navarra (A, B, D y G).

Terminando la exposición de motivos, llega una de las afirmaciones más graves de la moción. “Es del todo inconcebible, que 30 profesores y profesoras del centro, en su mayoría eventuales y que ni siquiera residen en Castejón, puedan tomar esta decisión”. ¿Pero de qué van? Es infame, excluyente y una auténtica vergüenza que acusen al profesorado por no residir en Castejón. No les vamos a tolerar que pongan en duda la profesionalidad de cualquiera de los y las docentes por el hecho de no residir aquí. Es un auténtico despropósito. ¿Acaso no confían



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

en un médico que no viva en Castejón? ¿En cuántos colegios el 100% del profesorado reside en la localidad del centro? Tienen un serio problema. Ese problema es que no respetan al profesorado y una prueba de ello es la presentación de esta moción.

En su nota de prensa, afirman que “esto sucede por una normativa que responde a una política sectaria y de acoso y derribo del PAI que impuso el nacionalismo vasco en la pasada legislatura”. ¿Política sectaria y de acoso y derribo? ¿Y nos lo dice UPN que ha hecho lo que ha querido con la educación en Navarra todos sus años de gobierno? Bueno en el caso de Castejón poco ha hecho. Porque les recuerdo que las mejores infraestructuras educativas llegaron a Castejón de la mano del cuatripartito. Además me resulta contradictorio que se les llene la boca hablando de educación, cuando en el parlamento y en este ayuntamiento no votáis rechazando el pin parental. Les recuerdo que están votando en contra de respetar textos tan importantes como el artículo 27.1. de la Constitución o la Declaración Universal de Derechos Humanos. Pero se ve que para Navarra Suma es más importante que las nuevas generaciones sean bilingües, que no quito importancia al conocer otros idiomas lógicamente, es más importante para vosotros esto último, a que se les enseñe en la escuela a amar en libertad, a tener actitudes contrarias al machismo y a respetarse y vivir su sexualidad como algo natural.

Por todo lo dicho, el Grupo Municipal de Izquierda Unida votará en contra de esta moción.

A modo de conclusión, como ya ha comentado David, se ha presentado la moción para la ampliación del Colegio Público de Castejón y para el arreglo de la cubierta. En su moción hacen referencia en varias ocasiones a la calidad educativa, esperemos que el Grupo de Navarra Suma vote a favor de esta enmienda en el parlamento, y que realmente vea y crea que a Navarra Suma le importa la calidad educativa. Muchas gracias.

D. Sergio González Ferrero: Podría estar de acuerdo con algunos puntos expuestos por Rubén, pero desde luego no con la mayoría, es por ello que procederé a abstenerme y a presentar in voce una nueva propuesta del PSN al finalizar el orden del día.

D. Rubén Cárcar Cabrerizo: Yo no voy a hacer ningún discurso político porque en primer lugar, creo que es más importante el futuro de nuestros hijos y de nuestras hijas, seguimos pensando que ha sido una decisión muy rápida, sin información, de un día para otro. Tenía que haber sido una información hacia todos, nosotros vemos que el inglés es importante, que igual no es lo más importante como dice Rafa, que habrá otros valores que enseñarles a los niños, pero creemos que el inglés es importante. Pensamos que igual que se está apoyando con una recogida de firmas, por parte del ayuntamiento, la APYMA y el Colegio Público “Dos de Mayo” para la ampliación del centro, el programa de aprendizaje en inglés debería tener la misma, o más importancia si cabe.

Perdemos una oportunidad de educación y de formación a nuestros hijos, les dejamos en desigualdad de oportunidades con el resto de pueblos de la ribera y de Navarra, ya que



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

nuestros hijos no saldrán igual de preparados que colegios como Corella, Valtierra, Cintruénigo, y así hasta un total de 90 localidades.

Y ya que ha salido el tema y queremos que la educación de nuestros jóvenes esté por encima de todo, nos hacemos una serie de preguntas: ¿Por qué esto pasa solo en Castejón? ¿Qué ha pasado? ¿Por qué hay niños que se van fuera? ¿Realmente el PAI es un problema como para eliminarlo? No lo sé, pero quizás sea el momento de preocuparse y de valorarlo.

El Alcalde: Voy a intentar contestar, agradecer el tono a Rubén, porque el tono de nuestra intervención, aparte de ser político, que va a seguir siendo político siempre, tiene que ser el que ha sido, porque estamos en un punto de enfado tal, que no es por el mero hecho de presentar una moción, si no por el mero hecho de que consideramos que antes de presentar una moción con el contenido de la redacción de su moción, es importante informarse, tenemos una responsabilidad como cargos públicos, nos podemos equivocar porque somos personas, pero lo que no se puede poner en un papel todo lo que nos viene a la cabeza, porque tiene consecuencias. Y aquí se vierten afirmaciones que son falsas y acusaciones muy graves, por el mero hecho de que no saben de lo que están hablando. No saben realmente lo que es el PAI y hacen unas acusaciones gravísimas a profesionales de la educación, con las que no podemos estar de acuerdo y rechazamos tajantemente.

Nos gustaría ver dónde están esos datos que avalan, en las localidades que has mencionado que hay PAI, dónde están esos datos que avalan que es tan beneficioso, hay más pueblos que no tienen el PAI en sus colegios y no se acaba el mundo. Aquí realmente los datos de la imposición del PAI son lamentables. Y no son lamentables porque nuestros niños y niñas no sean capaces ni porque no tengamos unos magníficos profesionales, son lamentables y no cumplen los objetivos porque se impuso, se impuso mal y no se dotó de medios y tras unos años de aplicación del PAI los datos dicen que los niños y niñas en vez de avanzar han retrocedido. Entonces, si vosotros tenéis esos datos que avalan lo maravilloso del PAI, nos gustaría conocerlos para seguir rebatiendo los argumentos.

Dña. Noelia Guerra Lafuente: el kit de la moción no es que se aplique o no se aplique el PAI, el tema es que no se ha contado con los padres del centro, con la mayoría, no se ha sacado una votación, no sabemos si todos los padres han dicho sí o no, porque yo creo que todos los padres tienen derecho a elegir, o por lo menos a expresar su forma de pensar en la educación de sus hijos. Creemos que el inglés es fundamental, y más para la salida al mercado laboral y la salida a los institutos, pero lo que más nos molesta es que no se ha tenido en consideración a la mayoría de los padres. Y, como bien ha dicho Rafa, si nos comentaste después de la reunión, pero creo que en unos temas de educación que son tan importantes y que afectan a todos nuestros hijos, que no es decir que voy a poner un árbol o no lo voy a poner, bueno eso puede ser trascendental o no, pero en la educación de nuestros hijos es lo primordial, la base. Creo que eso se debería haber comentado antes, pero no a todo hecho y que no se ha tomado en cuenta la decisión de todos los padres, que al final es la educación de sus hijos lo que está en juego.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

El Alcalde: El concejal de educación no comentó, el concejal de educación informó en una comisión informativa absolutamente de todo lo que había pasado en el Consejo Escolar que se había celebrado apenas 45 minutos antes. Por lo tanto, no tenemos más que denunciar y rechazar la nota pública que hicieron el viernes acusando al ayuntamiento de falta de transparencia porque conocieron el mismo día del Consejo Escolar lo que había sucedido en él. Y aquí los problemas que creemos que se ponen de manifiesto son dos, aparte de todo lo que ha explicado el concejal; la premura de la necesidad de tomar la decisión y, lo segundo, que creemos que lo que les importa realmente, es que el resultado no es el que les hubiera gustado a Navarra Suma. Considero que aunque se hubiera dado todo ese proceso informativo y participativo el resultado hubiera sido el mismo, y seguiría sin gustarles, y entonces ¿qué hacemos?, después de todo ese proceso que piden que se hubiera hecho y hubiera salido también que se saliese del PAI, como no les gusta, ¿hubieran respetado?, no hubieran respetado y lo tengo segurísimo. El problema de fondo es ese, uno que es político, porque tienen que defender a capa y espada el PAI y dos, que el resultado del Consejo Escolar, órgano colegiado, decisión democrática, no la respetan y consideramos que esos son los dos grandes problemas también.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando rechazada por **mayoría**, con los votos a favor de Navarra Suma (4 votos), los votos en contra de IU (5 votos) y la abstención de PSN (1 abstención).

El Alcalde informa que se ha presentado con carácter de urgencia una moción por parte del grupo municipal PSN-PSOE relativa también al PAI, y por lo tanto, lo primero que procede es votar la urgencia de su inclusión en el orden del día.

El Alcalde cede la palabra a la portavoz del grupo municipal de PSN-PSOE, D. Sergio González Ferrero, para que defienda la urgencia de la moción.

D. Sergio González Ferrero: La urgencia de esta moción está motivada por el poco tiempo que he tenido para prepararla desde la solicitud en firme presentada por el Colegio Público "Dos de Mayo".

No habiendo intervenciones, a continuación, se pasa a votar la urgencia de la inclusión de la moción en el orden del día, quedando aprobada por **mayoría**, con los votos a favor de PSN (1 voto) e IU (5 votos) y los votos en contra de Navarra Suma (4 votos).

El Alcalde cede la palabra a la portavoz del grupo municipal de PSN-PSOE, D. Sergio González Ferrero, para exponer y defender su moción.

D. Sergio González Ferrero: la moción retoma varios puntos de la presentada por Navarra Suma, debatida con anterioridad, por lo que procedo a leerla.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

“MOCIÓN DE URGENCIA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN EN RELACIÓN A LA SALIDA DEL PAI DEL COLEGIO DOS DE MAYO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pleno del Ayuntamiento de Castejón manifiesta su contrariedad por la solicitud de salida del PAI realizada por el Colegio Público “Dos de Mayo” en base al procedimiento determinado por la resolución 233/2019, por la que se convoca el procedimiento para solicitar el acceso o salida de los centros de Educación Infantil y Primaria situados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra de los programas de aprendizaje en lenguas extranjeras para el curso 2020-2021.

Entendemos que el aprendizaje del inglés hoy en día no es un valor añadido, sino una necesidad, y programas que permitan una inmersión lingüística como el PAI mejoran el aprendizaje de las lenguas extranjeras.

En el próximo curso académico está prevista una enmienda de la estructura curricular y organizativa para dotar al programa PAI de recursos que eleven el grado de implantación del programa, recursos de los que el centro ya no se vería beneficiado.

Además entendemos que la implantación de los programas educativos debe ser meditada y fruto del consenso de toda la comunidad educativa, en este caso la decisión ha sido tomada por el centro de forma precipitada y sin tener en cuenta la opinión de los padres y madres de los alumnos afectados, a los que se ha convocado a una reunión de exposición de motivos una vez que la decisión ya había sido tomada.

Por todo ello el PSN en el Ayuntamiento de Castejón solicita la aprobación de la moción con los puntos siguientes:

1.- El Ayuntamiento de Castejón manifiesta su total apoyo al programa PAI implantado en el Colegio Público Dos de Mayo, programa que posibilita que los alumnos del centro reciban formación pública de calidad en todas las materias impartidas y que permita la adquisición de un segundo idioma desde edades tempranas.

2.- El Ayuntamiento de Castejón solicita al equipo directivo del Colegio Público “Dos de Mayo” que cualquier decisión relevante sobre modelos o programas educativos, además de ser consensuados con el Consejo Escolar y el Claustro, lo sean también con toda la comunidad educativa de Castejón.

3.- El Ayuntamiento de Castejón insta al equipo directivo del Colegio Público Dos de Mayo a que reconsidere la decisión adoptada en referencia a la salida del Colegio del Programa PAI”.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Dña. Noelia Guerra Lafuente: en el fondo, tiene el mismo fondo que hemos dicho Navarra Suma, pero no voy a entrar en política ni en discurso, que menuda tarde llevamos, pero el fondo es el mismo.

D. Sergio González Ferrero: las formas cambian.

Dña. Noelia Guerra Lafuente: el contenido es el mismo.

El Alcalde: por nuestra parte, inicialmente lo que vamos a decir es que el cambio es abismal, en cuanto a la forma de redacción respecto a la moción de Navarra Suma, aunque no compartamos en algunos puntos la exposición de motivos que hay en la moción del PSN. Tampoco compartimos, tal y como están redactados los puntos de acuerdo. Por ello, nosotros/as lo primero que pediríamos es solicitar al PSN la posibilidad de votar la moción por puntos y, en segundo lugar, lo que haríamos sería unas enmiendas para corregir en parte el primer punto y el segundo, el tercero estamos en contra, no lo podemos aceptar, pero haríamos una enmienda que si el PSN aceptara, estaríamos dispuestos a apoyar los acuerdos, criticando o no estando de acuerdo en la redacción de la exposición de motivos.

El Alcalde pregunta al PSN si estaría de acuerdo en votar la moción por puntos.

D. Sergio González Ferrero: acepto a que la votación sea por puntos.

El Alcalde: por nuestra parte, en el punto primero dice “El Ayuntamiento de Castejón manifiesta su total apoyo al programa PAI implantado en el Colegio Público Dos de Mayo”, nosotros no estamos de acuerdo en esa redacción porque entiendo que no es adecuada, entonces lo que propondríamos es que la redacción se quedará de la siguiente forma, “El Ayuntamiento de Castejón manifiesta la necesidad de dotar de los recursos necesarios el PAI implantado en el Colegio Público Dos de Mayo”, y lo demás seguiría igual. Porque desde el primer momento hemos dicho que este debate no era PAI si o PAI no, sino que los resultados nacen de no dotar de los recursos necesarios a los profesionales para poder impartirlo.

Y, en el segundo punto dice “El Ayuntamiento de Castejón solicita al equipo directivo del Colegio Público “Dos de Mayo” que cualquier decisión relevante sobre modelos o programas educativos, además de ser consensuados con el Consejo Escolar y el Claustro, lo sean también con toda la comunidad educativa de Castejón”, a nosotros nos parece que a esta redacción tal y como está, se puede entender como una imposición, entonces nosotros proponemos que se añada la palabra intentar o que se intente, y quedaría así “El Ayuntamiento de Castejón solicita al equipo directivo del Colegio Público “Dos de Mayo” que cualquier decisión relevante sobre



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

modelos o programas educativos, además de ser consensuados con el Consejo Escolar y el Claustro, se intente que lo sean también con toda la comunidad educativa de Castejón”, yo creo que si añadimos eso, el compromiso de que se intente llegar a un consenso, eso no daña a nadie, es más favorece.

D. Sergio González Ferrero: con respecto al primer punto estoy de acuerdo, tan malo es un PAI mal llevado sin recursos, como el no tenerlo. Y en el segundo punto también. El tercer punto lo voy a mantener, y de hecho lo votaremos, puesto que al contrario de lo que habéis comentado yo si se hubiera votado o se hubiera consultado con los padres, nuestro posicionamiento sería totalmente distinto, si hubiera salido o no.

El Alcalde: por nuestra parte, la redacción de “El Ayuntamiento de Castejón insta al equipo directivo del Colegio Público Dos de Mayo a que reconsidere la decisión adoptada en referencia a la salida del Colegio del Programa PAI”, yo creo que no tenemos que tener esa licencia de instar al equipo directivo a que reconsidere una decisión que yo creo que la ha considerado con anterioridad y con datos, y además es una decisión profesional, técnica y democrática, entonces no podemos estar de acuerdo por esos motivos.

D. Sergio González Ferrero: Lo que trata de plasmar ese tercer punto es que tendría que haber sido una decisión tomada también con los padres.

Dña. Noelia Guerra Lafuente: pide permiso para un receso de cinco minutos.

Siendo las 20:21 se produce un receso continuando la sesión a las 20:26 minutos.

El Alcalde: Yo creo que nuestra postura ha quedado clara, hemos pedido el poder votar por puntos y se ha aceptado y hemos hecho dos enmiendas de corrección que se han aceptado.

Dña. Noelia Guerra Lafuente: Nosotros votaremos que sí, porque sigo diciendo lo mismo, que lo que nos interesa es la educación de nuestros hijos independientemente de que el contenido venga de unas siglas o venga de otras. Lo que nos importa son nuestros hijos, su educación, por lo tanto, creemos que es lo mismo prácticamente que la nuestra y votaremos que sí.

No habiendo más intervenciones, a continuación, se pasa a votar la aceptación de la inclusión de las dos enmiendas en la redacción de los dos primeros puntos, quedando aprobada por unanimidad (10 votos) de los asistentes, quedando de la siguiente manera:

1.- El Ayuntamiento de Castejón manifiesta la necesidad de dotar de los recursos necesarios el PAI implantado en el Colegio Público Dos de Mayo, programa que posibilita que



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

los alumnos del centro reciban formación pública de calidad en todas las materias impartidas y que permita la adquisición de un segundo idioma desde edades tempranas.

2.- El Ayuntamiento de Castejón solicita al equipo directivo del Colegio Público “Dos de Mayo” que cualquier decisión relevante sobre modelos o programas educativos, además de intentar ser consensuado con el Consejo Escolar y el Claustro, se intenten también con toda la comunidad educativa de Castejón.

A continuación, aceptadas las enmiendas y aceptada la votación por puntos se pasa a votar cada uno de los puntos.

1º.- El Ayuntamiento de Castejón manifiesta la necesidad de dotar de los recursos necesarios el PAI implantado en el Colegio Público Dos de Mayo, programa que posibilita que los alumnos del centro reciban formación pública de calidad en todas las materias impartidas y que permita la adquisición de un segundo idioma desde edades tempranas.

El Pleno por **Unanimidad** (10 votos) de los asistentes, **APRUEBA el punto 1º**.

2º.- El Ayuntamiento de Castejón solicita al equipo directivo del Colegio Público “Dos de Mayo” que cualquier decisión relevante sobre modelos o programas educativos además de ser consensuados con el Consejo Escolar y el Claustro, se intente que lo sean también con toda la comunidad educativa de Castejón.

El Pleno por **Unanimidad** (10 votos) de los asistentes, **APRUEBA el punto 2º**.

3º.- El Ayuntamiento de Castejón insta al equipo directivo del Colegio Público Dos de Mayo a que reconsidere la decisión adoptada en referencia a la salida del Colegio del Programa PAI.

Realizada la votación se produce un empate, con los votos favorables de PSN (1 voto) y Navarra Suma (4 Votos) y los votos en contra de IU (5 votos).

Acto seguido se somete de nuevo a votación con el mismo resultado, por lo que queda **RECHAZADO**, con el voto de calidad del Alcalde, **el punto 3º**.

11º.- Resoluciones y comunicaciones de Alcaldía.

Se informa al Pleno que desde el día 19 de noviembre hasta el día 31 de diciembre de 2019 se han aprobado 117 resoluciones. Y desde el día 09 de enero hasta el 23 de enero de 2020 se han aprobado 29 resoluciones.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna.

En el apartado de comunicaciones, informar a la corporación de las dos sentencias de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra que hemos conocido esta semana por las cuales el ayuntamiento ha ganado a Gesport los recursos de apelación a las sentencias por las que, en base a la vía de hecho declarada, se condenaba al ayuntamiento a tener que hacerse cargo del total de las pérdidas que arrojará la empresa de forma anual.

Estas sentencias suponen un respaldo a la gestión del anterior y del actual equipo de gobierno y su pelea por hacer justicia frente a los comportamientos de una empresa que aprovechándose de una instalación pública no ha querido cumplir con sus obligaciones y solo se ha preocupado de exigir derechos, cuando el ayuntamiento siempre ha cumplido con ella en la parte que le tocaba.

Las sentencias también suponen que la declarada vía de hecho no conlleva a que la empresa no tuviera y tenga que hacerse cargo de las tareas de mantenimiento y reparación y a cumplir el resto del articulado del pliego y del contrato de adjudicación del 2008. Además, el acuerdo alcanzado en mayo de 2013, por el cual este ayuntamiento y el anterior ha defendido siempre que era una locura tanto la vía de hecho como que el ayuntamiento tuviera que hacerse cargo de las pérdidas anuales de la empresa, es el que ahora hace justicia con el ayuntamiento y hace a la empresa volver a la realidad de su mala gestión.

Con datos, diremos que estas sentencias van a suponer al ayuntamiento un ahorro estimado para las arcas municipales de entorno a los 400.000 € si finalmente no son más. Estos serían correspondientes a los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

Calificamos la sentencia de una victoria, de histórica y de trascendental, no sin decir también que nos mantenemos en la más absoluta prudencia debido a que existe posibilidad de interposición de un recurso de casación, que ya nos han adelantado que es muy difícil que se lo admitan, y en caso de admisión, es prácticamente imposible que se lo estimen. Aun así, no podemos más que estar tremendamente contentos y contentas, muy orgullosos y orgullosas del trabajo realizado para defender en los tribunales los intereses del ayuntamiento y de todos los vecinos y vecinas de Castejón, y esperamos poder celebrarlo como se merece cuando finalicen los plazos del trámite judicial, del cual se informará a la corporación. Y después de haber informado en el Pleno de las sentencias, quedará a disposición de todos los grupos una copia de las mismas.

12º.- Ruegos y preguntas.

Dña. Noelia Guerra Lafuente: nos han hecho una pregunta, si los montones de tierra que hay en la zona del pipi-can ¿eso se va a quedar ahí o los van a retirar?



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

D. Sergio González Ferrero: un ruego, que las actas empiecen a mandarse en formato electrónico y no en papel.

El Alcalde: a la primera pregunta de la portavoz de Navarra Suma, contestarle que yo creo que en la comisión de urbanismo se informó.

Dña. Noelia Guerra Lafuente: si me están diciendo que todavía no había llegado yo, antes de empezarla.

El Alcalde: se informó de que se ha encargado por parte del ayuntamiento un informe a los servicios municipales, para fiscalizar de alguna forma la finalización de las obras, las cuales aún tienen alguna carencia y algún trabajo que terminar, y entre esos trabajos está el de limpiar toda la zona de acopio, de gravas y de tierras, que está al lado del pipi-can. Entonces, ese informe se ha trasladado de forma oficial a la dirección de obra para que a su vez lo traslade a la empresa, y se les ha dado 15 días desde el ayuntamiento para que ejecuten todas aquellas tareas que les hacen falta por terminar. Y pasado ese plazo, si no lo han hecho entonces el ayuntamiento tomará las medidas que considere oportunas para que eso se cumpla. Todas esa tierra la tienen que retirar, y en todo caso, la tendrían que expandir o allanar hacia un espacio donde el ayuntamiento le interesaría, no a ellos.

En cuanto al ruego de Sergio, aparte de entender que es acertado, va en la misma línea de lo que queremos poner en marcha, también de cara a la protección del medio ambiente, a la sostenibilidad, ser un poco más operativos de cara a la obligación de ir a la digitalización que nos están obligando las leyes. Vamos a dar pasos para intentar que todo sea mediante correos electrónicos, evitando papel, tanto en las convocatorias, como en los documentos de las comisiones y de los plenos, estamos valorando el adquirir incluso algún soporte electrónico, tablet, portátil..., porque no cabe duda de que en el plazo de cuatro años lo amortizaríamos y el medio ambiente nos lo agradecería. Recogemos el ruego y lo intentaremos poner en marcha cuanto antes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:39 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.